

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 228

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-10350 *Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 40 Negredo, perteneciente al pueblo de Sarceda, término municipal de Tudanca.*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 57,48 hectáreas de terreno en el Monte de Utilidad Pública nº 40, "Negredo", perteneciente al pueblo de Sarceda (Término Municipal de Tudanca) y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El día 26 de diciembre de 2015 tuvo lugar un incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública nº 40, "Negredo", perteneciente al pueblo de Sarceda (Término Municipal de Tudanca).

El incendio afectó a una superficie total 58,5 hectáreas en el paraje conocido como "Payano".

Segundo.- De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal I con fecha 26 de mayo de 2016 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de pendientes superiores al 90 % en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo durante un periodo prudencial de 5 años que permita la regeneración natural de la cobertura vegetal. Se han visto afectadas las parcelas SIGPAC: Polígono 13, parcelas 194, 67, 68, 69, 70 y 72:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
13	194	39089A01300194	Tudanca	parcial
13	70	39089A01300070	Tudanca	parcial
13	69	39089A01300069	Tudanca	parcial
13	68	39089A01300068	Tudanca	total
13	67	39089A01300067	Tudanca	parcial
13	72	39089A01300072	Tudanca	parcial

Tercero.- Con fecha 29 de junio de 2016, el director general del Medio Natural dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 57,48 hectáreas. Asimismo, se emplazó a la entidad local afectada al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada (Junta Vecinal de Sarceda).

Cuarto.- El levantamiento del citado acta tuvo lugar el día 29 de julio de 2016 en el Ayuntamiento de Tudanca a las 10:00 horas, en presencia únicamente de representantes del Servicio de Montes, por no personarse ningún representante de la entidad local afectada. En dicho acta no se reflejaron alegaciones.

CVE-2016-10350

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 228

Quinto.- Tras el levantamiento del acta se efectúa el día 31 de agosto de 2016, la Propuesta de Resolución de Acotado al Pastoreo por el jefe del Servicio de Montes.

Sexto.- A fecha de 30 de septiembre de 2016 se sometió a información pública por un plazo de 20 días el presente expediente de acotamiento, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Cantabria. No fueron presentadas alegaciones en dicho período.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general del Medio Natural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 57,48 hectáreas de terreno en el Monte de Utilidad Pública nº 40, "Negredo", perteneciente al pueblo de Sarceda (Término Municipal de Tudanca), por un período de 5 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

Los límites de la zona acotada se corresponden con los reflejados en el plano del Anexo I.

Las parcelas SIGPAC afectadas por el acotamiento son las siguientes: Polígono 13, parcelas 194, 67, 68, 69, 70 y 72:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
13	194	39089A01300194	Tudanca	parcial
13	70	39089A01300070	Tudanca	parcial
13	69	39089A01300069	Tudanca	parcial
13	68	39089A01300068	Tudanca	parcial
13	67	39089A01300067	Tudanca	parcial
13	72	39089A01300072	Tudanca	parcial

CVE-2016-10350

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 228

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tudanca.

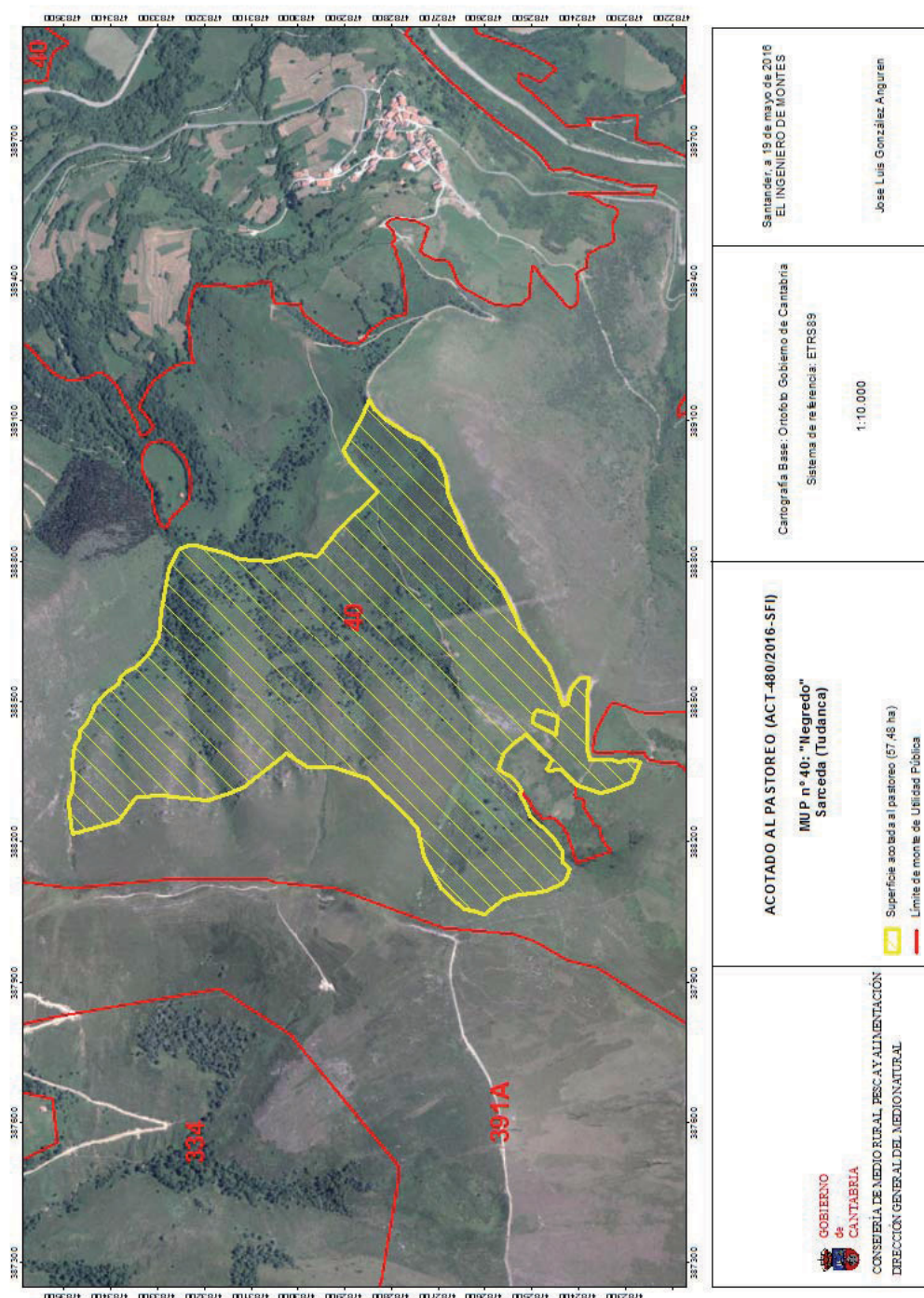
De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el boletín oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 228

ANEXO I TERRENOS ACOTADOS AL PASTOREO



2016/10350

CVE-2016-10350